



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 20 OCT 2017

Res. F.I. 519 - D - 2017

Expte. N° 14.144/17

VISTO: La presentación realizada por la Dra. Estela M. Romero Dondiz Docente de la Cátedra de Servicios Auxiliares de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de los Alimentos – Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera, mediante la cual solicita ayuda económica para los alumnos Aguilar, Yesica Yanina y Villegas, Miriam Ruth; y

CONSIDERANDO:

Que la Docente solicita apoyo económico para que las alumnas Yesica Yanina Aguilar y Miriam Ruth Villegas, puedan realizar Prácticas Curriculares en la Sede Central de esta casa de altos estudios;

Que los Trabajos Prácticos se realizarán en la Planta piloto II, siendo los mismos los siguientes:

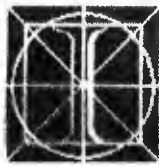
- T.P. N° 04 Generador de Vapor –Caldera
- T.P. N° 08 Ciclos Frigoríficos
- T.P. N° 11 Tratamiento de Agua

Que la Escuela de Ingeniería Química solicita se atienda el pedido de la Dra. Estela Romero Dondiz en relación al reconocimiento de los gastos en Pasajes a través del fondo para Prácticas Curriculares;

Que la presente solicitud se encuentra contemplada en las resoluciones N° 005/05 y 821/06 de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.144/17


ARTICULO 1°.- Otorgar una Beca Académica a las Srta. Jesica Yanina AGUILAR, D.N.I.: 39.007.008, por la suma de \$ 556,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis) y a la Srta. Miriam Ruth VILLEGAS, D.N.I.: 32.711.791, por la suma de \$ 136,00 (Pesos CIENTO TREINTA Y SEIS), para solventar los gastos incurridos en la realización de Prácticas Curriculares en la Sede Central de esta casa de altos estudios.


ARTICULO 2°.- Liquidar a favor de la Srta. Jesica Yanina AGUILAR, D.N.I. N° 39.007.008, la suma de \$ 692,00 (Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) quien se hará responsable de entregar la suma \$ 136,00 (Pesos CIENTO TREINTA Y SEIS), a la Srta. Miriam Ruth VILLEGAS, D.N.I. N°: 34.278.741, según lo establecido en el Artículo. 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 692,00 (Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) a la partida 5.1.3.: BECAS ACADEMICAS, de los Fondos de Practicas Curriculares.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y comuníquese a las alumnas indicadas en el Art. 1°, a la Escuela de Ingeniería Química, a la Dra. Estela ROMERO DONDIZ y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION F.I. N° 519 D -2017


GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Página 2 de 2